



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
Tema 53 del programa
Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos

Costa Rica, Kenya y Sudáfrica: proyecto de resolución

Asuntos relacionados con las actividades del Programa
de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología
Espacial en 2016

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/85, de 5 de diciembre de 2014, en particular la aprobación del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para 2015,

Reconociendo que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, ejecutado por la Oficina de la Secretaría de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, tiene por objeto seguir promoviendo, mediante la cooperación internacional, el uso de la tecnología espacial y los datos que esta genera para promover el desarrollo económico y social sostenible de los países en desarrollo sensibilizando a los encargados de adoptar decisiones sobre la rentabilidad y los beneficios suplementarios que pueden obtenerse, creando capacidad en los países en desarrollo para utilizar la tecnología espacial o reforzando esa capacidad donde ya existe, y promoviendo actividades de divulgación para dar a conocer los beneficios obtenidos,

Reconociendo, en ese sentido, los beneficios únicos que acarrea para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, la participación en las actividades de creación de capacidad organizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial,

Reafirmando la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo,



Haciendo notar que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 58º período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 19 de junio de 2015, no llegó a un acuerdo que permitiese la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para el resto de 2015,

1. *Conviene* en restablecer las siguientes actividades en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, que han de realizarse en 2016:

a) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Costa Rica sobre la Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad, del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016;

b) Simposio de las Naciones Unidas y Sudáfrica sobre Tecnología Espacial Básica, del 29 de marzo al 1 de abril de 2016;

c) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Kenya sobre la Utilización de la Tecnología Espacial y sus Aplicaciones para la Ordenación de la Vida Silvestre y la Protección de la Diversidad Biológica, del 4 al 8 de abril de 2016;

2. *Decide* que las actividades enumeradas en el párrafo 1 se lleven a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016 con el presupuesto que se había asignado a esas actividades para 2015;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas para aplicar la presente resolución de modo que las actividades enumeradas en el párrafo 1 puedan llevarse a cabo con éxito.
